MESA Gral. de ENTRADAS y SALIDAS
FOLIO Nº 10
U.N.La.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-22304611-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-19525825-APN-ONC#MM- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS – Solicitud de excepción Acuerdo Marco Nº 999-1-AM17.

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el expediente electrónico de la referencia, a los fines de dar respuesta a la Nota de la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS de fecha 25 de abril de 2018, que obra en el orden 5, página 2, de las presentes actuaciones.

Al respecto, corresponde señalar que mediante dicha comunicación se solicita a este Órgano Rector la autorización para llevar a cabo un procedimiento de selección, cuyo objeto es la adquisición de un televisor de 50', por fuera del Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines Nº 999-1-AM17.

-I-

A título introductorio, corresponde realizar una reseña de la normativa que resulta de aplicación al caso bajo análisis.

En primera medida, el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 establece en el inciso f) –en cuanto aquí interesa– que: *"...f) Acuerdo marco: Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo..."*

En sentido concordante, el artículo 125 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC Nº 62/2016 prescribe que: "...*La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES establecerá en cada Acuerdo Marco la forma, plazo y demás condiciones en que se llevará a cabo el suministro directo de bienes y servicios a las jurisdicciones o entidades contratantes. Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo.*".

A renglón seguido, el artículo 126 del citado Manual dispone: *"EXCEPCIONES. Las jurisdicciones o entidades contratantes solo podrán llevar a cabo procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios comprendidos dentro del objeto de contratación de un Acuerdo Marco vigente, cuando justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo, no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien que pudieran obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera acuerdos marco vigente. En esos casos se deberá dar previa intervención al Órgano Rector.*".

De las citadas normas surge, con meridiana claridad, que encontrándose vigente un acuerdo marco, el mismo es obligatorio para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, siempre y cuando se trate de adquirir bienes y/o contratar servicios que se hallen efectivamente comprendidos en el acuerdo marco en cuestión.

En ese contexto, la normativa previamente transcripta únicamente habilita la posibilidad de solicitar una excepción ante esta Oficina Nacional, cuando el organismo acredite alguna de las circunstancias taxativamente previstas. A saber:

1) Que los productos y/o servicios incluidos en el acuerdo marco no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer.

2) O bien que puede obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera un acuerdo marco vigente.

De tal modo, en cuanto al primero de los supuestos de excepción, subyacen razones de índole eminentemente técnicas u operativas, vinculadas con la satisfacción del interés público comprometido. Esto es: A fin de obtener la excepción, corresponde al organismo brindar las razones por las cuales los bienes y/o servicios comprendidos en el acuerdo marco no resultan adecuados –en el caso concreto– para satisfacer apropiadamente la necesidad pública de que se trate.

Por su parte, la segunda excepción hace alusión a "condiciones más ventajosas", las que normalmente se traducirán –aunque no exclusivamente– en precios más bajos. Va de suyo que también corresponderá al organismo, de ser el caso, acreditar tal extremo.

Aclarado lo anterior, corresponde mencionar, en primera medida, que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS pretende la adquisición de un: *"TV LED, **50 PULGADAS**, medidas exteriores máximas 120cm x 75 Cm. con entradas de video: VGA x1HDMI X2 (como mínimo) entrada USB con posibilidad de reproducir videos y programar su reproducción. Conectividad WIFI. Resolución 1080 X 1920."* –v. orden 5, pág. 5–.

Por su parte, el Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines N° 999-1-AM17 contempla, en cuanto aquí interesa, los siguientes bienes:

Renglones	**Descripción**
"1033 a 1056"	"TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD 32 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN"
"1057 a 1080"	"TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD 42 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN"
	"TELEVISORES; PANTALLA: LED 32 pulg., NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE

"1081 a 1104"	CANALES: 190, APAGADO: CON, VISIONMULTICANAL: SIN"
"1105 a 1128"	"TELEVISORES; PANTALLA: LED FULL HD 42 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISIONMULTICANAL: SIN"

Mesa Gral. de ENTRADAS y SALIDAS FOLIO Nº 11 U. N. La.

Al respecto, se sostuvo: *"Habiendo tomado conocimiento de la existencia y vigencia del acuerdo marco de electrodomésticos, se informa que el producto solicitado* […] *no está comprendido en dicho acuerdo marco, dadas sus características de tamaño (medida de pantalla 50 pulgadas); por lo expuesto solicitamos* […] *tramitar la excepción correspondiente a efectos de adquirirlos por el procedimiento de compras regular."* –v orden 5, pág. 3–.

Como puede apreciarse, se hace alusión a la necesidad de adquirir bienes con determinadas "especificaciones técnicas".

Ahora bien, es dable mencionar que en el marco del EX-2018-11889283--APN-DDYMDE#MM, se emitió el Informe Nº IF-2018-15910483-APN-ONC#MM, de fecha 11 de abril de 2018, en cuyo marco se concluyó que: *"...la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no ha desarrollado una adecuada fundamentación que permita corroborar que los bienes que se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines Nº 999-1-AM17 no se ajustan al objeto o finalidad que con la adquisición de los mismos se pretende satisfacer."*.

En virtud de ello, se desestimó la excepción solicitada, extremo que motiva esta nueva intervención, a requerimiento de la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Por lo tanto, corresponde volver a examinar la solicitud de excepción de que se trata.

Así las cosas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS explicitó las razones que fundamentan la necesidad del equipamiento pretendido, en los siguientes términos: *"...La totalidad de las situaciones en las que se utilizará el dispositivo exceden la distancia recomendada para la buena visualización (1.5 veces el tamaño diagonal de la pantalla). Todas las situaciones se corresponden a encuentros en los que se contará con numerosos espectadores a distancia considerable."*.

Asimismo, destacó que: *"...la UNLa ya posee un anvil con sistema de soporte, diseñado hace cinco años para transportar, resguardar e instalar la TV en las situaciones mencionadas, se entiende de mucha utilidad aprovechar dicho implemento."*.

Además, puso de manifiesto que: *"Teniendo en cuenta que la utilización del equipo se dará íntegramente en eventos y presentaciones, se consideró que el tamaño de 50" corresponde al tamaño máximo (que igualmente sigue presentando limitaciones) en relación a su costo económico, ya que a partir de ese tamaño, los quipos con pantallas más grandes, se tornan considerablemente costosos."*

En sentido concordante, la referida instancia hizo hincapié en que *"...el costo comparación, de los equipos de 42" a 50" es relativamente similar, correspondiendo [con la unidad seleccionada] a un mejor aprovechamiento del recurso económico..."*.

Cabe señalar, que este último extremo no se encuentra acreditado por la requirente, toda vez que no

presenta documentación respaldatoria que justifique lo allí aseverado.

Sin embargo, dadas las razones esgrimidas en los párrafos que anteceden a la luz de los principios de razonabilidad y eficiencia receptados en el artículo 3 del Decreto Delegado 1023/01, este Órgano Rector considera que se encuentran dadas las condiciones para que el organismo contratante continúe la tramitación para la adquisición de la unidad señalada, cuyas características no se ajustan a las de los bienes ofrecidos en el Acuerdo Marco para Adquisición de Electrodomésticos y Afines Nº 999-1-AM17.

En consecuencia, en el caso particular, se exceptúa a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS de contratar a través del aludido Acuerdo Marco.

Por último, se indica que esta Oficina Nacional verificará que en el procedimiento de selección que se realice fuera del Acuerdo Marco vigente se cumplan las condiciones puestas de manifiesto por el organismo para solicitar la excepción, caso contrario informará a los organismos de control pertinentes.

-II-

En mérito a lo expuesto precedentemente, no existen reparos que oponer a la solicitud de excepción efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Finalmente, se recuerda que al remitir la convocatoria para difundir en la página de internet de esta Oficina Nacional deberán adjuntar el presente documento por el que se les otorga la excepción.

Saludo a ud. atentamente.

FMS

AL

DIRECTOR DE COMPRAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Alejandro DAJUD

S. / D.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.11 16:14:28 -03'00'

Nestor Aurelio Diaz
Director Nacional
Oficina Nacional de Contrataciones
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.11 16:14:31 -03'00'

MESA Gral. de ENTRADAS Y SALIDAS
FOLIO Nº
U. N. La.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Carátula Expediente

Número: PV-2018-19525832-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Abril de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-19525825- -APN-ONC#MM

Expediente: EX-2018-19525825- -APN-ONC#MM
Fecha Caratulación: 27/04/2018
Usuario Caratulación: Veronica Montes (MMONTES)
Usuario Solicitante: Veronica Montes (MMONTES)
Código Trámite: GENE00005 - Selección proveedor Acuerdo Marco
Descripción: EXCEPCION ACUERDO MARCO
Tiempo de resolucion (días habiles): 40
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: EXCEPCION ACUERDO MARCO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.27 09:55:54 -03'00'

Veronica Montes
Directora
Oficina Nacional de Contrataciones
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.27 09:55:54 -03'00'

MESA Gral. de ENTRADAS Y SALIDAS FOLIO Nº 13 U.N. La.

Buenos Aires, 25 de Abril de 2018.

AL Sr. DIRECTOR NACIONAL
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISETRIO DE MODERNIZACIÓN
Sr. Nestor Aurelio DIAZ
S_____/_____D

En virtud del informe emitido en el marco del Expediente EX2018-11889283- -APN-DDYMDE#M donde se incorporó la solicitud de excepción para la compra de un televisor de 50' presentada por nuestra institución, se adjunta informe técnico donde se detallan las razones por las cuales es necesario que el producto sea de 50' y no de 42'.

Solicitamos tengan a bien reconsiderar la solicitud de excepción.

ALEJANDRO E. DAJUD
Director de Compras
Universidad Nacional de Lanús

26 ABR 2018
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

LANUS, 24 de abril de 2018
Memo Nº 029/18

Ref: Solicitud de excepción

Habiendo tomado conocimiento de la existencia y vigencia del acuerdo marco de electrodomésticos, se informa que el producto solicitado por planilla de suministros DRC_11/2018 no está comprendido en dicho acuerdo marco, dadas sus características de tamaño (medida de pantalla 50 pulgadas); por lo expuesto solicitamos a ud. tenga a bien tramitar la excepción correspondiente a efectos de adquirirlos por el procedimiento de compras regular.

Se solicita el mencionado tamaño de TV por las siguientes razones:

La totalidad de las situaciones en las que se utilizará el dispositivo exceden la distancia recomendada para buena visualización (1.5 veces el tamaño diagonal de la pantalla). Todas las situaciones se corresponden a encuentros en los que se contara con numerosos espectadores a distancia considerable.

Considerando que la UNLa ya posee un anvil con sistema de soporte, diseñado hace 5 años para transportar, resguardar e instalar la TV en las situaciones mencionadas, se entiende de mucha utilidad aprovechar dicho implemento.

Teniendo en cuenta que la utilización del equipo se dará íntegramente en eventos y presentaciones, se consideró que el tamaño de 50" corresponde al tamaño máximo (que igualmente sigue presentando sus limitaciones) en relación a su costo económico, ya que a partir de ese tamaño, los equipos con pantallas más grandes, se tornan considerablemente más costosos. Asimismo, actualmente, el costo en comparación, de los equipos de 42" a 50" es relativamente similar, correspondiendo a un mejor aprovechamiento del recurso económico, la elección del equipo solicitado a través de esta solicitud de excepción.

Sin más lo saluda atentamente

AL SEÑOR
ALEJANDRO DAJUD
DIRECTOR DE COMPRAS

MESA Gral. de ENTRADAS y SALIDAS
FOLIO Nº 14
U.N.La.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Carátula Expediente

Número: PV-2018-11889296-APN-DDYMDE#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Marzo de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-11889283- -APN-DDYMDE#MM

Expediente: EX-2018-11889283- -APN-DDYMDE#MM
Fecha Caratulación: 20/03/2018
Usuario Caratulación: Maria Garcia Chiminelli (MGARCIACHIMINELLI)
Usuario Solicitante: Maria Garcia Chiminelli (MGARCIACHIMINELLI)
Código Trámite: GENE00000 - Licitación Pública
Descripción: UNIV. NACIONAL DE LANUS_Licitacion Publica
Tiempo de resolucion (días habiles): 40
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: UNIV. NACIONAL DE LANUS_Licitacion Publica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.20 11:12:30 -03'00'

Maria Garcia Chiminelli
Asesora
Dirección De Despacho y Mesa De Entradas
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.20 11:12:30 -03'00'

Buenos Aires, 15 de Marzo de 2018.

AL Sr. DIRECTOR NACIONAL
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISETRIO DE MODERNIZACIÓN
Sr. Nestor Aurelio DIAZ
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar autorización para llevar adelante un procedimiento de selección por excepción al Acuerdo Marco para "la adquisición de electrodomésticos y afines", perfeccionado en la Licitación Pública Nº 999-0035-LPU16), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción y Nº de renglón sobre el que se solicita excepción	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretenden contratar
Renglón 1034 TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD **32 pulg**, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN.	TV LED, **50 pulgadas**, medidas exteriores máximas 120cm X 75 Cm. con entradas de video: VGA X 1/HDMI X 2 (como mínimo) entrada USB con posibilidad de reproducir videos y programar su reproducción. Conectividad WIFI. Resolución 1080 X 1920.
Renglón 1058 TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD **42 pulg**, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	
Renglón 1082 TELEVISORES; PANTALLA: LED **32 pulg**, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	
TELEVISORES; PANTALLA: LED FULL HD **42 pulg**, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	

Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones de los televisores incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con la característica de poseer 50 pulgadas.

En virtud de las consideraciones esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 1º de la Disposición ONC Nº 62/2016, se requiere la intervención de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de que de otorgue la excepción oportunamente solicitada.

ALEJANDRO E. DAJUD
Director de Compras
Universidad Nacional de Lanús

IF-2018-11890356-APN-DDYMDE#MM

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
FOLIO Nº 15
U. N. La.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-11890356-APN-DDYMDE#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Marzo de 2018

Referencia: UNIV. NACIONAL DE LANUS_Licitacion Publica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.20 11:14:49 -03'00'

Maria Garcia Chiminelli
Asesora
Dirección De Despacho y Mesa De Entradas
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.20 11:14:50 -03'00'

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-15910483-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Abril de 2018

Referencia: EX-2018-11889283-APN-DDYMDE#MM- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS – Solicitud de excepción Acuerdo Marco Nº 999-1-AM17.

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el expediente electrónico de la referencia, a los fines de dar respuesta a la Nota de la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS de fecha 15 de marzo de 2012, que obra en el orden 2, páginas 1-2, de las presentes actuaciones.

Al respecto, corresponde señalar que mediante dicha comunicación se solicita a este Órgano Rector la autorización para llevar a cabo un procedimiento de selección, cuyo objeto es la adquisición de bienes que se encuentran comprendidos dentro del objeto del Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines Nº 999-1-AM17

-I-

A título introductorio, corresponde realizar una reseña de la normativa que resulta de aplicación al caso bajo análisis.

En primera medida, el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 establece en el inciso f) –en cuanto aquí interesa– que: *"...f) Acuerdo marco: Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo..."*

En sentido concordante, el artículo 125 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC Nº 62/2016 prescribe que: *"...La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES establecerá en cada Acuerdo Marco la forma, plazo y demás condiciones en que se llevará a cabo el suministro directo de bienes y servicios a las jurisdicciones o entidades contratantes. Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo."*.

A renglón seguido, el artículo 126 del citado Manual dispone: *"EXCEPCIONES. Las jurisdicciones o entidades contratantes solo podrán llevar a cabo procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios comprendidos dentro del objeto de contratación de un Acuerdo Marco vigente, cuando justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo, no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien que pudieran obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera acuerdos marco vigente. En esos casos se*

	CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN"
"1105 a 1128"	*"TELEVISORES; PANTALLA: LED FULL HD 42 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN"*

Ahora bien, a los fines de solicitar la excepción que nos ocupa, la jurisdicción requirente se ha limitado a señalar que *"...habiendo verificado las especificaciones de los televisores incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con las características de poseer 50 pulgadas." –v. orden 2, pág. 1–.*

Destacando, además, que *"...el producto solicitado* [...] *no está comprendido en dicho acuerdo marco, dadas sus características de tamaño (medida de pantalla 50 pulgadas)..." –v. orden 2, pág. 2–.*

Consecuentemente, la Casa de Estudios solicitó a éste Órgano Rector que se le otorgue la excepción correspondiente, a fin de adquirir el bien por el procedimiento de compras regular.

En atención a lo expuesto precedentemente, a criterio de este Órgano Rector no se encuentra debidamente acreditada ninguna de las DOS (2) causales previstas en la normativa para otorgar la excepción solicitada.

Ello así por cuanto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no ha desarrollado una adecuada fundamentación que permita corroborar que los bienes que se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines N° 999-1-AM17 no se ajustan al objeto o finalidad que con la adquisición de los mismos se pretende satisfacer.

A su vez, tampoco se acredita la posibilidad de obtener "condiciones más ventajosas" realizando la contratación de los bienes mediante la excepción solicitada.

-II-

En mérito a lo expuesto precedentemente, la solicitud requerida por la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no puede prosperar, concluyendo esta Oficina Nacional que no corresponde otorgar la excepción solicitada.

Saludo a Ud. atentamente.

FMS

AL DIRECTOR DE COMPRAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Alejandro DAJUD

S. / D.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-16004864-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-11889283- -APN-DDYMDE#MM

Motivo:

Se remite para enviar en soporte físico al organismo requirente por no poseer gde

Destinatario: Miriam Aguirre

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÒN, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.12 12:05:10 -03'00'

Montes Maria Verónica
Directora
Oficina Nacional de Contrataciones
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÒN, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.12 12:05:10 -03'00'